

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:40 NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/05/2016, RELATIVO AL “PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO COMO PSE-117/2015, INICIADO DE OFICIO POR ESTE ORGANISMO ELECTORAL EN CONTRA DEL PARTIDO HUMANISTA, POR INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEXTO DEL NUMERAL 356 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y QUE SE TRADUCE EN LA OBLIGACIÓN DE RETIRAR PROPAGANDA ELECTORAL DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

V I S T A la razón y certificación de cuenta que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

ÚNICO. Requierase al Maestro Raúl Martínez Delgadillo, Interventor del Partido Humanista en Liquidación, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que reciba la notificación del presente acuerdo, **informe: “el estado actual que guarda el proceso de liquidación del otrora Partido Político Humanista, sirviéndose informar si dicho instituto político en liquidación cuenta con algún activo a efecto de que pueda costear a su cargo la publicación en un diario local la amonestación que le fue impuesta en el resolutivo tercero de la sentencia emitida por este Tribunal el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, en los autos del procedimiento especial sancionador TESLP/PES/05/2016, en que se actúa.”**

Notifíquese la presente determinación por oficio al Interventor del Partido Humanista en Liquidación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Lic. Yolanda Pedroza Reyes quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.